



GAS

CADA 1 AÑO
MANTENIMIENTO
DE LA CALDERA POR LA
EMPRESA INSTALADORA
/MANTENEDORA
HABILITADA POR
LA ADMINISTRACIÓN

CADA 5 AÑOS
INSPECCIÓN/REVISIÓN DE LA
INSTALACIÓN RECEPTORA DE GAS



RECUERDE

CADA CINCO AÑOS

5

Inspección/revisión
de la instalación de gas

*Conforme al procedimiento establecido en el punto 4.1 o 4.2 de la ITC-ICG07 del R.D. 919/2006, de 28 de julio (Reglamento de combustibles gaseosos).

CADA AÑO

1

El usuario es **responsable de realizar el mantenimiento obligatorio de la caldera** a través de una empresa instaladora/ mantenedora habilitada elegida por el usuario

*Conforme a los artículos 26 al 28 del R.D. 1027/2007, de 20 de julio (RITE), recibiendo certificado de mantenimiento según modelo fijado en la Comunidad Autónoma.

CADA CUATRO AÑOS

4

El **usuario** es responsable de realizar el mantenimiento del **calentador** de agua por una **empresa instaladora/ mantenedora habilitada** elegida por el usuario


*Conforme a los artículos 26 al 28 del R.D. 1027/2007, de 20 de julio (RITE), recibiendo certificado de mantenimiento según modelo fijado en la Comunidad Autónoma.

*Empresa mantenedora de instalaciones térmicas en edificios habilitada, conforme al R.D. 1027/2007, de 20 de julio (RITE).

CUADRO DE ACTUACIONES REGLAMENTARIAS PARA EL CONTROL Y CONSERVACIÓN DE LAS INSTALACIONES DOMÉSTICAS ALIMENTADAS MEDIANTE GAS:

ACTUACIÓN	OBJETO	PERIODICIDAD	AGENTE QUE REALIZA	DOCUMENTO RESULTANTE
Inspección periódica reglamentaria	Instalaciones receptoras alimentadas desde redes de distribución (Gas Natural y G.L.P. -butano, propano- por canalización)	Cada 5 años y dentro del año natural de vencimiento de este periodo	Empresa distribuidora (que comunicará la fecha de visita al usuario). Se repercutirá el coste al usuario.	Certificado de inspección (según modelo ITC Reglamento) si resultado favorable. Informe de anomalías (que deberán ser corregidas por el usuario) si resultado no favorable.
Revisión periódica reglamentaria	Instalaciones receptoras no alimentadas desde redes de distribución (botellas o depósitos a granel de G.L.P. -butano, propano-)	Cada 5 años	Empresa instaladora de gas habilitada (por encargo del titular/usuario). El coste de la revisión será por cuenta del usuario.	Certificado de revisión (según modelo ITC Reglamento) si resultado favorable. Informe de anomalías (que deberán ser corregidas por el usuario) si resultado no favorable.
Mantenimiento reglamentario	Instalación térmica (climatización (calefacción) y producción de agua caliente sanitaria)	Anualmente	Empresa mantenedora habilitada (por encargo del titular/usuario). El coste del mantenimiento será por cuenta del usuario.	Certificado de Mantenimiento de instalación térmica (según modelo fijado por la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha).

RECUERDE

Debemos poner los medios necesarios para **evitar cualquier riesgo** en las instalaciones de GAS 



Vigile que la combustión sea correcta, llama azul sí, amarilla no.



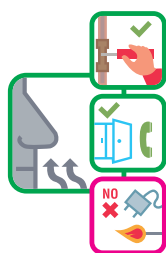
No almacene las botellas de gas en locales cerrados. La botella en uso debe estar en un habitáculo aireado no hermético.



No obstruya los conductos de ventilación y salida de gases producidos por la combustión.



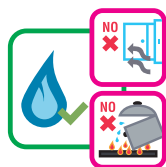
Los locales en los que se **ubiquen las botellas de gas**, deben estar ventilados.



Si **nota olor a gas**: cierre la llave general de gas, abra las ventanas, no produzca llamas ni chispas, ni accione interruptores eléctricos, y llame al servicio de urgencias.



En las instalaciones de butano/propano, **vigile el buen estado del regulador y del tubo flexible** así como su caducidad.



Evite derrames de líquidos y corrientes de aire que puedan apagar la llama.



Revise la **chimenea** del edificio. La salida de humos puede estar obstruida por nidos, hojas, ramas, obras mal ejecutadas, etc.



Una **deficiente ventilación del local** o un **mal funcionamiento del aparato a gas** puede producir riesgos graves de intoxicación. Las **calderas estancas son más seguras** porque reducen el riesgo de intoxicación por monóxido de carbono.



Las modificaciones en la instalación o en aparatos de gas, deben ser realizadas por empresas instaladoras habilitadas al efecto. **No manipule los conductos.**

PARA MÁS INFORMACIÓN 



GAS NATURAL

Urgencias: **900 750 750**
Atención al cliente: **902 330 003**

REPSOL BUTANO, S.A.:

Repsol (Gas Canalizado). Atención al cliente: **901 170 170**
Repsol (Depósito individual). Atención al cliente: **901 120 120**
Repsol (Gas Envasado). Atención al cliente: **901 100 100**
Averías: **901 121 212**

CASTILLA LA MANCHA

012 (para llamadas desde Castilla - La Mancha)

902 267 090 (para llamadas desde fuera de la Comunidad Autónoma)

FRICAM

Albacete: **967 217 300**
Ciudad Real: **926 250 300**
Cuenca: **969 213 315**
Guadalajara: **949 212 100**
Toledo: **925 229 552**

CEPSA GAS LICUADO, S.A

Emergencias 24 h: **902 100 224**
Atención al cliente: **902 416 416**

EL PROPIETARIO O USUARIO ESTÁ OBLIGADO AL MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES Y APARATOS UNA VEZ AL AÑO.

CONTACTE CON LA EMPRESA HABILITADA

